

## COMARCA DE ANDORRA-SIERRA DE ARCOS

**EXTRACTO del Acuerdo de Consejo Comarcal de 31 de mayo de 2017, de La Comarca de Andorra Sierra de Arcos, por la que se convocan becas de libros y material curricular para el Curso 2017-2018.**

BDNS (Identif.): 351894.

Primera.— *Objeto.*

Las subvenciones convocadas se regirán por las bases que regulan becas de libros y material curricular Curso 2016-2017 de la Comarca Andorra-Sierra De Arcos, publicado en el “Boletín Oficial de Aragón” de 16 de junio de 2017.

Segunda.— *Beneficiarios.*

Podrán solicitar las becas reguladas en estas bases, los progenitores o tutores legales de los menores matriculados en los centros escolares situados en la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos o en su centro escolar de referencia. También podrán solicitarlas, los alumnos residentes en alguno de los municipios de la Comarca, siempre y cuando, reúnan los requisitos de las bases publicadas en el “Boletín Oficial de Aragón” de 16 de junio de 2017.

En los casos de padres/madres separados/divorciados con custodia compartida, deberán presentar solicitud cada uno de ellos. Podrá denegarse a uno de los padres, o a ambos, si superan el baremo económico establecido.

Tercera.— *Disponibilidad presupuestaria.*

El crédito reservado en esta convocatoria asciende a la cantidad de 3.500 € de la aplicación presupuestarias 07.2310.48002.

Cuarta.— *Plazo y lugar de presentación.*

1. Las solicitudes se dirigirán al señor Presidente de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos y se presentarán en el Registro de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos, sita en el paseo las Minas, s/n, de Andorra (Teruel), desde el día siguiente a su publicación por la BDNS del extracto de la Convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”, y hasta el 31 de octubre de 2017.

Quinta.— *Documentación a presentar.*

Las solicitudes (anexo I) irán acompañadas de la documentación que describe la base sexta y el anexo dos de la base de la Convocatoria publicada en el “Boletín Oficial de Aragón” de 16 de junio de 2017.

Sexta.— *Cuantía de las ayudas.*

Para el curso 2017/2018 la cuantía de la beca se establece en porcentajes del 25%, 50%, 75% y 100% del coste total de la factura de los libros, teniendo en cuenta la partida presupuestaria destinada a tal efecto y el número de solicitudes que se presenten.

Séptima.— *Criterios de valoración. (máximo 40 puntos).*

Las solicitudes presentadas serán valoradas según los siguientes criterios:

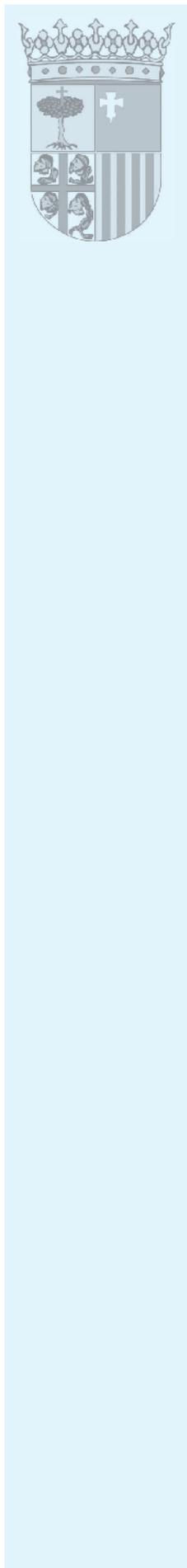
- 8.1. Situación sociofamiliar.
- 8.2. Situación económica de la unidad familiar.
- 8.3. Situación laboral.
- 8.4. Otros aspectos a valorar por los servicios sociales.

Octava.— *Pago.*

*Justificación.*

La justificación de la ayuda dependerá de si el material curricular ha sido adquirido con antelación por el progenitor o tutor del beneficiario o si el mismo adquiere dichos materiales a través de una librería a la cual autoriza a recibir el cobro de la subvención.

En el caso de que el progenitor o tutor del beneficiario haya abonado directamente el material curricular a la librería (papelería) deberá aportar factura original (donde se indique el nombre del beneficiario, el material adquirido y debidamente sellada y firmada por la librería, indicando además “entregado”) y justificante bancario de pago. En caso de realizarse el pago en efectivo en la factura además deberá indicarse expresamente en la factura original “pago en metálico”, la fecha del pago y la firma del titular de la librería.



En el caso de autorización por el Progenitor o tutor del beneficiario a la librería para el cobro directo por dicha librería de la subvención, será necesario que la empresa gire factura a nombre de la Comarca donde se indique el nombre del beneficiario de dicha subvención, el material adquirido y que el mismo ya ha sido entregado.

El plazo de justificación terminará el 28 de diciembre de 2017.

Andorra (Teruel), 20 de junio de 2017.— El Presidente, Antonio Donoso Gallardo.